



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

XII LEGISLATURA

Núm. 145

18 de septiembre de 2017

Pág. 197

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

Proyecto de Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
(621/000004)

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 2
Núm. exp. 121/000002)

ENMIENDAS NO ADMITIDAS A TRÁMITE

La Presidencia del Senado, en ejercicio de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión del día 27 de julio de 2016, al amparo del artículo 36.1 c) del Reglamento del Senado y de conformidad con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, ha acordado, en relación con el Proyecto de Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, no admitir a trámite las enmiendas que se citan con expresión de los motivos:

— Enmiendas 72 y 73 del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, por cuanto pretenden adicionar nuevas normas a una ley enteramente distinta, como es la 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, sin alegación ni prueba de su conexión material con lo regulado en el Proyecto de ley de referencia.

— Enmienda 246 del Grupo Parlamentario Nacionalista Partit Demòcrata (PDeCAT-CDC)-Agrupación Herreña Independiente-Coalición Canaria (AHI/CC-PNC), por cuanto pretende adicionar una nueva disposición a una ley enteramente distinta, como es el Real Decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio, de Sociedades de capital, sin alegación ni prueba de su conexión material con lo regulado en el Proyecto de ley de referencia.

Palacio del Senado, 14 de septiembre de 2017.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.